



DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Morelia, Michoacán a 23 de noviembre de 2017

**DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAAMPO
PRESENTE.-**

La que suscribe Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 37 fracción II, 64 fracción I, 228, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Pone a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforman **los artículos 3, fracción XXVIII, 63 y 117 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 19 de septiembre del presente año, la naturaleza se encargó nuevamente de recordarnos lo frágiles y efímeras que pueden ser nuestras vidas y nuestras edificaciones, al mismo tiempo fue gratificante observar que en un evento de esta magnitud destacó la solidaridad plena de la

ciudadanía, siendo prioridad el rescate de los sobrevivientes, la evacuación de los edificios afectados y la atención de los damnificados.

Una vez asegurada la integridad de los afectados se procedió poco a poco a realizar la reconstrucción de los sitios dañados y a pesar de que contamos con normatividad de construcción, programas nacionales, estatales, municipales e internos de protección civil, nunca es suficiente, por ello considero que debemos trabajar en pro de nuestra ciudadanía realizando las reformas necesarias en dicha materia, ya que de los principales lugares afectados por la tragedia, una fue una institución educativa.

El 18 de octubre el Titular de la Secretaría de Educación Pública anunció que se realizaran reparaciones menores en 10 mil 797 planteles, reparaciones parciales en 5 mil 63 escuelas y reconstrucciones totales en 276 escuelas.

En el caso de nuestro Estado, se anunció que 13 mil 858 escuelas ya están en clases, que 465 alumnos serán reubicados en otros planteles, y 600 terminaran este ciclo escolar en aulas provisionales; de acuerdo al reporte del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán se detectaron 11 escuelas que requieren reconstrucción parcial en los municipios de Morelia, Parácuaro, Tarímbaro, La Huacana, Lázaro Cárdenas y Zitácuaro, mismas que serán atendidas a través del Programa Escuelas al CIEN.

Es importante señalar la coordinación de ambos gobiernos tanto federal como el estatal, ya que por parte de la autoridad educativa federal hay un cronograma para rehabilitar y reconstruir escuelas afectadas, mismas que iniciaron trabajos para reparaciones menores en 10 mil 797 planteles el 23 de octubre de la presente anualidad, en las que la federación realizó transferencias directas en promedio de 50 mil pesos, que serán manejados por las autoridades y los padres de familia, quienes deberán firmar un acta de la recepción de los recursos, a fin de transparentar las obras a ejecutar, estimando la conclusión de los trabajos el 1 de diciembre del presente; así mismo el 6 de noviembre se empezaron las reconstrucciones parciales de 5 mil 63 escuelas, variando la fecha de conclusión de acuerdo al tipo de afectaciones, de igual manera el 6 diciembre empezará la reconstrucción total de 276 planteles.

Compañeras y compañeros, debemos hacer más y dotar a nuestra legislación estatal en materia de protección civil del contenido necesario y congruente, armonizando nuestra normatividad con la legislación federal en la materia.

Desde 2016 el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) presento **la Guía para elaborar o actualizar el Programa Escolar de Protección Civil, para que cada una de las escuelas de nuestro país tenga conocimiento de las situaciones de riesgo en que se encuentra y tenga los elementos para adoptar las medidas preventivas necesarias**, dicha guía es producto de un trabajo de estrecha

colaboración con el Sistema Nacional de Protección Civil que coordina la Secretaría de Gobernación, especialmente con la Dirección General de Protección Civil, cuya experiencia y aportaciones fueron determinantes en el diseño de los contenidos e instrumentos mediante los cuales pretende que todas las escuelas elaboren o actualicen su Programa Escolar de Protección Civil.

El citado documento en su presentación menciona lo que a la letra me permitiré mencionar, “Las nuevas realidades que vive el país exigen de parte nuestra, una actitud de prevención y organización ante las contingencias naturales, o de cualquier otro tipo, que puedan afectar la seguridad de la población y, en especial, la de la comunidad escolar.”

Por ello, en el mismo se exhorta a organizar en cada centro de trabajo un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar y así mismo trabajar en la elaboración de su propio Programa.

Dicho lo anterior les planteo los siguientes cuestionamientos: ¿En cuántas de las más de 13 mil escuelas de nuestro estado se conoce y se aplica este documento guía? ¿Cuántos comités de Protección Civil y Seguridad Escolar operan y tienen su programa escolar de protección civil?

De acuerdo a los datos brindados por el Titular de la Secretaría de Educación en nuestro Estado, en su comparecencia del 30 de agosto de la presente anualidad, señaló que se encuentran operando 90 Consejos de

Participación Social en la Educación a nivel municipal, y se encuentran establecidos 4415 Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en nuestro Estado.

Es alarmante observar que apenas una tercera parte de las más de 13 mil escuelas de nuestra entidad, cuenten con sus Consejos de Participación Social en la Educación, que operan a través de Comités, entre ellos el de Protección Civil y Seguridad y es a través del cual se llevan a cabo las labores necesarias destinadas a garantizar la seguridad de nuestros niños, niñas y jóvenes con participación activa de padres de familia, docentes, autoridades municipales y la sociedad civil en su conjunto.

La Iniciativa que presentó propone la reforma a la **Ley de Protección Civil del Estado**, estableciendo la equivalencia de las unidades internas de protección civil y los comités de Protección Civil y Seguridad Escolar.

Así mismo establece la obligación de la Secretaria de Educación para que en cada institución educativa pública y privada se establezca un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar y elabore o actualice el Programa Escolar de Protección Civil, a través de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación como lo indican las leyes, lineamientos y guías federales.

También se propone que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, auxilie a las coordinaciones municipales de protección civil para la revisión exhaustiva de la infraestructura física

educativa de las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, apoyando los dictámenes y observaciones que las mismas hagan a dichas instalaciones y revise que se cumplan con las obras y acciones necesarias para subsanar dichas observaciones.

Buscaremos también que sean la Secretaria de Educación y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán los que a través de un plan operativo anual revisen y evalúen toda la Infraestructura Física Educativa del sistema educativo estatal; y que en base a dicha evaluación realicen las obras y acciones prioritarias más urgentes para la atención de los problemas detectados, vigilen la integración de los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar, así como que se elabore o actualice el Programa Escolar de Protección Civil en cada institución educativa, dotando a cada una de ellas de los materiales e insumos para ejecutar y cumplir con su Programa Escolar de Protección Civil.

Es por lo anterior que presento esta iniciativa, puesto que busca que cada comunidad escolar desarrolle capacidades para la autoprotección y el autocuidado, así como para afrontar emergencias y reducir el peligro al instrumentar su Programa y de esta manera fomentar una verdadera cultura de protección civil en cada plantel educativo de nuestra entidad.

Es prioritario proteger a nuestras niñas, niños y jóvenes en las instituciones educativas de nuestro Estado, ya que es nuestro deber enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y prepararnos todos para

actuar de la mejor manera en caso de cualquier suceso o desastre que pueda presentarse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante esta soberanía la siguiente **Iniciativa de Reforma a los Artículos 3, fracción XXVIII, 63 y 117 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo** mediante el siguiente proyecto de:

Es cuánto..

DECRETO

UNICO.- Se reforman los artículos 3, fracción XXVIII, 63 y 117 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como siguen:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXVIII. Unidad Interna de Protección Civil: Órgano responsable de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil en los establecimientos, instalaciones o inmuebles de una institución, dependencia u organismo del sector público o privado; así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el respectivo Programa Interno de Protección Civil, **en el caso de las instituciones educativas de educación de la entidad, dichas funciones serán encabezadas por los Consejos Escolares de Participación Social en la educación a través de sus Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar;**

Artículo 63. La Secretaría de Educación en el Estado y el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Michoacán, en base a las atribuciones que les confieren la legislación, los lineamientos y guías federales en la materia, conjuntamente y en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales se coordinarán con los Consejos de Participación Social en la Educación Escolares, Municipales y el Consejo Estatal a efectos de que en cada institución educativa pública y privada se establezca un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar y se elabore o actualice el Programa Escolar De Protección Civil.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, auxiliara a las coordinaciones municipales de protección civil para la revisión de la infraestructura física educativa de las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, apoyando los dictámenes y observaciones que las mismas hagan a dichas instalaciones y deberá publicar un informe anual de dichos dictámenes y observaciones; también dará seguimiento a las acciones que las instituciones educativas realicen para subsanar las observaciones que arrojen las revisiones correspondientes.

La Secretaría de Educación y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán deberán de establecer un plan operativo anual para:

- I. Revisar y evaluar toda la Infraestructura física educativa del sistema educativo estatal, para posteriormente realizar las obras y acciones

prioritarias más urgentes para la atención de los problemas detectados;

- II. Vigilar la conformación de los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar y la elaboración o actualización del Programa Escolar de Protección Civil en cada institución educativa, y,
- III. Dotar a cada institución educativa del Sector Público de los materiales e insumos para ejecutar y cumplir con su Programa Escolar De Protección Civil.

Artículo 117. [...].

Tratándose de instituciones educativas privadas sea cual sea su matrícula escolar, el Ayuntamiento será el responsable de su expedición de funcionamiento correspondiente, otorgara a través de su coordinación municipal de protección civil correspondiente el visto bueno y dictamen para operaciones incluyendo las observaciones que hubieran, las cuales deberán de ser subsanadas en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la emisión del mismo.

Toda institución educativa privada deberá contar con un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, así como con un Programa Escolar de Protección Civil y Seguridad Escolar, que llevará a cabo las actividades y acciones que el mismo establece.

La autoridad educativa podrá negar la autorización correspondiente para operaciones si la institución educativa privada no cuenta con los siguientes requisitos:

- a) Visto bueno de operaciones;
- b) Haber cumplido en el plazo establecido con las observaciones emitidas por la coordinación municipal de protección civil; y,
- c) Contar con su Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, presentar su Programa escolar de protección civil y pruebas documentales de su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado establecerán en sus correspondientes presupuestos de egresos las partidas presupuestales necesarias en el siguiente ejercicio fiscal a la publicación del presente decreto, para su cumplimiento.

TERCERO. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, deberá publicar el primer informe al respecto de la



DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



infraestructura física educativa del sistema educativo estatal, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la publicación del presente decreto.

Dado en el palacio del Poder Legislativo a los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE